

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.677.-

Monte Patria, 13 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

 La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

 El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;

 El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;

El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;

Informe Social Nº604 de fecha 13 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.002 "Ayudas por Salud" Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/MRA/bgg

CONTROL INTERNO DAF

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31/53 2 354400 / www.mpatria.c

ALCALDE